MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD

INFORME DE SUPERVISIÓN

FECHA: FEBRERO 2025

1. CONTRATISTA	Nombre completo: MIRYAM ADRIANA SANCHEZ ALFONSO Identificación: 1.018.430.954 Expedida en Bogotá D.C. Nacionalidad: colombiana Dirección – Crr 50 A N° 174 B – 03 INT. 04 APTO. 102 Teléfono de contacto: 3138228522 E-mail de contacto: adri-ana17@hotmail.com
2. SUPERVISOR	Nombre completo: **TE.ANGY CATHERINE LIZARAZO TUNAROZA,** Cargo: **Oficial requerimientos jurídicos DISAN** Resolución de nombramiento: 00000042 Fecha de la Resolución: 07 DE ENERO 2025
3. No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN	No. Del contrato: No. 102 DISAN-EJEC-2025 Fecha de inicio: 15 DE ENERO 2025 Fecha terminación: 31 DICIEMBRE DE 2025 Valor Total del Contrato: **TREINTA Y SEIS MILLONES CHOCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($$36.880.500)**
4. OBJETO CONTRACTUAL	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – SECCIÓN JURÍDICA
***5.* CRP**	No. CRP 8625 Fecha expedición: 15 DE ENERO 2025 Dependencia: DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO Área de trabajo: SECCIÓN JURÍDICA Posición del Catálogo de Gasto: A-02-02-02-008-002 “SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES” Fuente: Nación Recurso: 16 Valor Total CRP: **TREINTA Y SEIS MILLONES CHOCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($$36.880.500)**
6. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De póliza: I-100040278 Aseguradora: SEGUROS MUNDIAL Fecha acta aprobación: 17 DE ENERO 2025 Rango de cubrimiento: 15/01/2025 AL 15/05/2026

DISAN

	Aprobado por: Director Sanidad Ejercito - Ordenador del Gasto

7. VALOR DEL CONTRATO	Valor Inicial: **TREINTA Y SEIS MILLONES CHOCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($$36.880.500)** Valor Adición: 00 Valor Total contrato: **TREINTA Y SEIS MILLONES CHOCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($$36.880.500)** Valor Autorizado a pagar mes: TRES MILLONES DOSCIENTOS SIETEMIL PESOS M/CTE ($3.207.000,00)
8 OBLIGACIONES CONTRACTUALES	**OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA** 1. Alimentar semanalmente la base de datos establecida por la Oficina de Gestión Jurídica de DISAN. 2. Contestar de manera adecuada, integral y oportuna todas las acciones de tutela asignadas, cumpliendo estrictamente con los términos señalados en la legislación colombiana, especialmente los establecidos en el Decreto 2591 de 1991 y demás normas concordantes. 3. Emitir informe de cumplimiento en el término legal establecido, frente a la imposición de sanción (multa o arresto), efectuando las gestiones pertinentes para dar cumplimento al fallo. 4. Realizar visitas físicas a los despachos judiciales, para radicar documentos, efectuar seguimiento a los procesos, gestionar requerimientos específicos o atender audiencias, asegurando una representación adecuada y efectiva, con miras a evitar que se materialicen sanciones por parte de los despachos judiciales. 5. En los casos requeridos, se deberán agotar todas las instancias necesarias en aras de garantizar la debida defensa, en observancia de la normatividad vigente aplicable al subsistema de salud de las FF.MM, ante los órganos judiciales y de control, entre otros. 6. Realizar informes y presentaciones de aquellos casos en los cuales no se puede materializar en su totalidad el cumplimiento de una orden judicial, soportándolo con su debida gestión en la cual quede evidenciada la imposibilidad jurídica y /o material para quien la solicite. 7. Deberá proyectar la respuesta de mínimo cinco (5) de los requerimientos jurídicos asignados diarios, dando prelación al cumplimiento de los términos legales y judiciales, de acuerdo con el criterio jurídico del profesional del derecho y conforme a la clasificación prioritaria de los documentos y órdenes judiciales, interpuestas en contra de la Dirección de Sanidad. 8. Frente a la asignación exclusiva de derechos de petición y/o PQRSD deberá dar trámite, respuesta y reporte al personal encargado mínimo ocho (08) requerimientos al día.

DISAN

	9. El contratista no podrá tener en la plataforma y /o sistema de información vigente, la asignación de requerimientos mayores a 15 días sin tramitar. 10. La documentación enviada por el contratista para la firma del señor Director de Sanidad, Oficial de Gestión Jurídica u Oficial de Gestión de Medicina Laboral, no debe superar los tres (3) días hábiles, desde la fecha de su elaboración. 11. El contratista nunca debe perder el control y seguimiento del caso que se le haya asignado; así mismo, debe garantizar la trazabilidad con la sección de viáticos en los casos que lo requiera y tener permanente comunicación con el accionante y el despacho judicial. 12. El contratista debe realizar acciones encaminadas al cumplimiento del fallo de tutela que se encuentra en sanción rindiendo informes mínimos de forma mensual. 13. El contratista debe custodiar, y a la terminación del presente contrato devolver los suministros, inventarios y/o materiales que sean puesto a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. 14. La realización de Junta Médica Laboral debe ser avalada por el abogado asignado del caso con la nota jurídica y con el debido soporte de una orden judicial, y es responsable de verificar los sistemas de información y la orden judicial. 15. La reactivación de servicios médicos debe obedecer exclusivamente a fallos de tutela, órdenes judiciales o derecho legal, y es responsabilidad del abogado designado para cada caso, verificar en el sistema la procedencia y el respaldo legal de los documentos para este trámite. 16. Las órdenes judiciales que deben ser cumplidas por establecimientos de sanidad, deben ser remitidas por competencia inmediatamente por el contratista, conforme al artículo 1 de la Ley 1755 de 2015 que sustituye el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, para que los establecimientos presten el servicio de salud y se otorgue cabal cumplimiento a las órdenes judiciales, realizando un seguimiento permanente, recabando y compulsando copias disciplinarias en caso de incumplimiento. 17. Todas las actuaciones de los abogados designados para cada caso, se deben realizar bajo los principios de transparencia, y observancia a la ética profesional, no se deben hacer actos de corrupción, ni recibir ningún tipo de contraprestación para favorecer a terceros. 18. El contratista debe hacer entrega bimestral del archivo de gestión de acuerdo con la clasificación TRD y normatividad exigida de archivo del Ejército Nacional, y al finalizar el año (mes de diciembre) hacer la entrega total con un acta en donde se relaciona la documentación realizada. 19. Apoyar y gestionar jurídicamente las actividades y tareas que se deriven de los procesos tanto asistenciales, cobros *(requerimientos Fiscalía, Entes de Control, entre otros)*, viáticos y de medicina laboral. 20. Revisar, clasificar, tramitar y radicar, haciendo seguimiento a los requerimientos relacionados con solicitudes de viáticos por vía de acción de tutela, anexando los documentos requeridos por la Dirección de Sanidad. 21. Dar respuesta a las órdenes de cumplimiento emitidas por la Dirección de Sanidad en un término no superior a 03 días hábiles.

DISAN

<table>
<tr><td></td><td>22. Solicitar la desvinculación y ejercer una defensa integral del Señor Director de Sanidad del Ejercito, comandante COPER y Altos Mandos Militares.
23. Hacer seguimiento, revisar y apoyar en el proceso de solicitudes de transporte, alojamiento y alimentación por fallo de tutela, verificando que el servicio cumpla a cabalidad con lo ordenado por la autoridad judicial.
24. Mantener comunicación constante con los abogados de la Dirección de Sanidad en pro de gestionar y dar respuesta oportuna a las acciones constitucionales.
25. Se aclara que el prestador de servicio está contratado para ejercer la defensa de la institución principalmente la defensa de la Dirección de Sanidad del Ejecito Nacional.</td></tr>
<tr><td>9. ACTIVIDADES QUE SOPORTAN LA OBLIGACIÓN</td><td>ACTIVIDADES MES FEBRERO 2025
Proyectar respuestas a las acciones de tutela interpuestas contra Recibió, revisó, clasifico, radicó y controló documentos, datos, elementos y correspondencia relacionada con asuntos de competencia de la Dirección de Sanidad Ejército.
<table>
<tr><th>Nª</th><th>Tipo de Documento</th><th>Numero Radicado</th><th>Asunto</th></tr>
<tr><td>1</td><td>TUTELA</td><td>2025325000392511</td><td>INFORME ? ACTIVACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y RENOVACIÓN DE CONCEPTO MÉDICO. RER. DIR. N.º 44001-33-40-003-2023-00508-00 ALDAIR JOSÉ AGUILAR MARTÍNEZ.</td></tr>
<tr><td>2</td><td>TUTELA</td><td>2025325000387721</td><td>ACTIVACIÓN SERVICIOS DE SALUD AL SEÑOR ALDAIR JOSE AGUILAR MARTINEZ, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 1193431265. REFERENCIA: MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA N.º 44001-33-40-003-2023-00508-00</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

DISAN

	3	TUTELA	2025325000358921	DESVINCULACIÓN FALLO DE TUTELA ? INDIVIDUALIZACIÓN LEGITIMADOS EN LA CAUSA. RADICADO: 41001311800120250000500 ACCIONANTE: ALDUBAR ANDRADE SOTTO ACCIONADA: DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL Y OTROS.
	4	TUTELA	2025325000355281	CUMPLIMIENTO A FALLO DE TUTELA RADICADO: TUTELA NO 11001310502620251000900. ACCIONANTE: GERMAN LOZANO HERRERA CC. 86076651.
	5	TUTELA	2025325000342221	CUMPLIMIENTO A FALLO DE TUTELA RADICADO: TUTELA NO 63001333300520240028100 ACCIONANTE: FRANKLIN OYOLA RAMIREZ
	6	TUTELA	2025325000341281	CUMPLIMIENTO A FALLO DE TUTELA RADICADO: TUTELA N 11001310502620251000900 ACCIONANTE: IVÁN ENRIQUE GARCÍA PORRAS
	7	TUTELA	2025325000340501	CUMPLIMIENTO A FALLO DE TUTELA RADICADO: TUTELA 2025-020 ACCIONANTE: FAUSTO DUVÁN RODRÍGUEZ RUÍZ
	8	TUTELA	2025325000338341	SOLICITUD DE DESVINCULACIÓN. RADICADO: 11001310501020241021200 ACCIONANTE: JUAN CARLOS CORONEL BONZA, QUIEN ACTÚA EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL SEÑOR ROBERT EULISER SUAREZ GONZALEZ. ACCIONADA: OFICINA MEDICINA LABORAL DISAN ? BOGOTÁ.

DISAN

	9	TUTELA	2025325000314241	RESPUESTA A RADICADO INTERNO NO 2025251001896853 ? DANIEL JOSE BOHORQUEZ RAMIREZ, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 1052969271.
	10	TUTELA	2025325000313941	RESPUESTA A RADICADO INTERNO NO 2025251001907893 ? SEBASTIAN ESCOBAR FLOREZ, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 1000883779.
	11	TUTELA	2025325000311071	DESVINCULACIÓN FALLO DE TUTELA ? INDIVIDUALIZACIÓN LEGITIMADOS EN LA CAUSA. RADICADO: 41001318700320250001800 NI 6446 ACCIONANTE: EDWARD ALBERTO VIDAL SANTOS ACCIONADA: OFICINA DE MEDICINA LABORAL DE LA NOVENA BRIGADA DEL EJÉRCITO NACIONAL.
	12	TUTELA	2025325000251471	RESPUESTA REQUERIMIENTO. RADICADO TUTELA: 11001318703120250001300 ACCIONANTE: OSCAR TORRES ARDILA ACCIONADA: DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL.
	13	TUTELA	2025325000248781	DESVINCULACIÓN FALLO DE TUTELA ? INDIVIDUALIZACIÓN LEGITIMADOS EN LA CAUSA. RADICADO: 41001311800220240012900 ACCIONANTE: VICTOR DANIEL DORIA RAMOS. ACCIONADA: DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL.

DISAN

	14	TUTELA	2025325000247941	ACLARATORIA RADICADO NO 20253250002547371 - DESVINCULACIÓN FALLO DE TUTELA ? INDIVIDUALIZACIÓN LEGITIMADOS EN LA CAUSA. RADICADO: 41001310500120241000000. ACCIONANTE: WILSON TORRES RODRIGUEZ ACCIONADA: DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL.
	15	TUTELA	2025325000247371	DESVINCULACIÓN FALLO DE TUTELA RADICADO: 41001310500120241000000. ACCIONANTE: WILSON TORRES RODRIGUEZ ACCIONADA: DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL.
	16	TUTELA	2025325000239281	DESVINCULACIÓN FALLO DE TUTELA RADICADO: 2024-00111-00 ACCIONANTE: LUIS FELIPE PENAGOS CANO ACCIONADA: DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL.
	17	TUTELA	2025325000192071	CONTESTACIÓN ADMISIÓN DE TUTELA RADICADO TUTELA: 11001310304220250001300 ACCIONANTE: ANDRES EDUARDO GUTIERREZ BECERRA ACCIONADA: DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL.
	18	TUTELA	2025325000190731	CONTESTACIÓN ADMISIÓN DE TUTELA RADICADO TUTELA: 47001316000520250000900 ACCIONANTE: HEUGENIO DOMINGO FLOREZ ESCALANTE ACCIONADA: DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL.

DISAN

	19	TUTELA	2025325000185681	CONTESTACIÓN AUTO INTERLOCUTORIO NO 003. RADICADO: 19001310720420254000200 ACCIONANTE: DANIEL ALEJANDRO TORRES VILLAREAL. ACCIONADA: OFICINA DE MEDICINA LABORAL ? DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJERCITO NACIONAL.
	20	TUTELA	2025325000182361	CONTESTACIÓN ADMISIÓN DE TUTELA RADICADO: 05001311001020250001200 ACCIONANTE: ANDRÉS FELIPE ATENCIA CARDENAS ACCIONADA: DIRECTOR DE SANIDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL
	21	TUTELA	2025325000181261	CONTESTACIÓN ADMISIÓN DE TUTELA RADICADO TUTELA: 54498333300220250000400 ACCIONANTE: JULIAN ANDRÉS CASTAÑO MURIEL ACCIONADA: DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL.
	22	TUTELA	2025325000181111	CONTESTACIÓN ADMISIÓN DE TUTELA RADICADO TUTELA: 41001318700520250001400 ACCIONANTE: JORGE ANTONIO JOVEN GONZÁLEZ ACCIONADA: DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL.
	23	TUTELA	2025325000165491	CONTESTACIÓN ADMISIÓN DE TUTELA RADICADO: 41001333300620250020000 ACCIONANTE: FRADY TRUJILLO PAEZ ACCIONADA: DIRECTOR DE SANIDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL Y OTROS.

DISAN

	24	TUTELA	2024325001355621	ACTIVACIÓN SERVICIOS DE SALUD AL SEÑOR LUIS EDUARDO VESGA VILLAMIZAR, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 1099874106. REFERENCIA: TUTELA RAD. 11001 33 42 054 2020 0070 00
	25	TUTELA	2024325001138461	: INFORME DE CUMPLIMIENTO ? CITAS POR LA ESPECIALIDAD DE ORTOPEDIA RADICADO: 2017 004 8800 ACCIONANTE: GILVERT ANDRES ROA BLANCO CC. 1040374847 ACCIONADO: DIRECCIÓN DE SANIDAD NACIONAL DEL EJÉRCITO NACIONAL DISAN EJC.
	26	TUTELA	2024325001084701	ACTIVACIÓN SERVICIOS DE SALUD AL SEÑOR JOSE GREGORIO HERNANDEZ SALCEDO, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 1067843827. REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA RADICADO N 23001 3104 002 2022 00013.
	27	TUTELA	2024325000958341	INFORME DE CUMPLIMIENTO AUTO INTERLOCUTORIO N 166 DE 2024 REFERENCIA: 05001221000020240006700 TUTELA: 05001221000020160029800 ACCIONANTE: VICTOR ALEXANDER GARCÍA TEJADA ACCIONADO: DIRECCIÓN GENERAL DEL EJÉRCITO NACIONAL
	28	TUTELA	2024325000800421	INFORME DE CUMPLIMIENTO REFERENCIA: 23 001 31 21 003 2016 00193 00 ACCIONANTE: JHONNY ENRIQUE DE LA ROSA SALCEDO ACCIONADO: DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO NACIONAL.

DISAN

	29	TUTELA	2024325000743331	INFORME DE CUMPLIMIENTO ? CITAS RADICADO: 2017 004 8800 ACCIONANTE: GILVERT ANDRES ROA BLANCO CC. 1040374847 ACCIONADO: DIRECCIÓN DE SANIDAD NACIONAL DEL EJÉRCITO NACIONAL DISAN EJC.
	30	TUTELA	2024325000412221	ASUNTO: SOLICITUD DE INAPLICACIÓN Y/O INEJECUCIÓN DE SANCIÓN RADICADO 005001 31 09 030 2020 00133 ACCIONANTE JHON LEANDRO RUIZ TAMAYO CC. 1001809937.
	31	TUTELA	2024325000412001	ASUNTO: INFORME DE CUMPLIMIENTO ? PROGRAMACIÓN DE JUNTA MEDICA L. RADICADO: 05001 31 09 030 2020 00133 ACCIONANTE: JHON LEANDRO RUIZ TAMAYO CC. 1001809937.
	32	TUTELA	2024325000411791	CUMPLIMIENTO DE TUTELA DEMANDANTE: SLP ® RUBEN DARIO GAMARA MENDEZ. RADICADO: 2023 00132 00
	33	Acción de Reparación Directa	2025325000389751	INFORMACIÓN DE PROCESO DE JUNTA MÉDICA LABORAL. MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA N.º 44001-33-40-003-2023-00508-00
	34	Acción de Reparación Directa	2025325000126821	RESPUESTA A RADICADO INTERNO NO 2024340001826942 ? SL12. ® RICARDO ANTONIO QUINCENO MENDOZA, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 1003399686 MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA N.º 11001-33-36-033-2023-00124-00.

DISAN

	35	Acción de Reparación Directa	2025325000126721	RESPUESTA A RADICADO INTERNO NO 2024340001826942 ? SL12. ® RICARDO ANTONIO QUINCENO MENDOZA, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 1003399686 MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA N.º 11001-33-36-033-2023-00124-00. .
	36	Acción de Reparación Directa	2025325000126331	ACTIVACIÓN SERVICIOS DE SALUD AL SEÑOR RICARDO ANTONIO QUINCENO MENDOZA, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 1003399686. REFERENCIA: MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA N. 11001-33-36-033-2023-00124-00.
	37	6. REALIZAR INFORMES Y PRESENTACIONES DE AQUELLOS CASOS EN LOS CUALES NO SE PUEDE MATERIALIZAR EN SU TOTALIDAD EL CUMPLIMIENTO DE UNA ORDEN JUDICIAL, SOPORTANDOLO CON SU DEBIDA GESTIÓN EN LA CUAL QUEDE EVIDENCIADA LA IMPOSIBILIDAD JURIDICA Y/O MATERIAL PARA QUIEN LA SOLICITE.		
	38	Acción de Tutela	2025325004515743	REMISIÓN FALLO TUTELA RADICADO NO 73001311000320240038301. TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE IBAGUÉ SALA CIVIL FAMILIA. ACCIONANTE: JULIANA RAMIREZ LEAL
	39	Acción de Reparación Directa	2025325004478763	SOLICITUD DE ASIGNACIÓN DE CITA PARA PRÁCTICA DE CONCEPTO MÉDICO POR LA ESPECIALIDAD DE ORTOPEDIA. MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA N.º 44001-33-40-003-2023-00508-00. ACCIONANTE: ALDAIR JOSE AGUILAR CC. 1193431265

DISAN

	40	Acción de Tutela	2025325003474813	REMISIÓN FALLO TUTELA NO 76001333301720250000600 JUZGADO DIECISIETE ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE CALI. ACCIONANTE: JULIAN ANDRES SANCHEZ CORRALES.
	41	Acción de Tutela	2025325003468873	REMISIÓN FALLO TUTELA RADICADO NO 76001333012025000600. JUZGADO DIECISIETE ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE CALI. ACCIONANTE: JULIAN ANDRES SANCHEZ GONZALEZ.
	42	ACCIÓN DE TUTELA	2025325003454523	REMISIÓN FALLO TUTELA NO 11001310903020250001 5 JUZGADO TREINTA PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO. ACCIONANTE: HERMES SANTIAGO SANCHEZ ORJUELA.
	43	8, FRENTE A LA ASIGNACIÓN EXCLUSIVA DE DERECHOS DE PETICIÓN Y/O PQRSD DEBERÁ DAR TRAMITE, RESPUESTA Y O REPORTE AL PERSONAL ENCARGADO.		
	44	Derechos de Peticion	2025325000406131	RESPUESTA A DERECHO DE PETICIÓN RADICADO INTERNO NO 2024340001378052 ? JEISON ARTURO YEPES PEREZ, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 78646463.
	45	Derechos de Peticion	2025325000313771	RESPUESTA A RADICADO INTERNO NO 205251001909363 ? MIGUEL ALEJANDRO TORRES CARDENAS, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 1143232628.
	46	Derechos de Peticion	2025325000308491	RESPUESTA A DERECHO DE PETICIÓN RADICADO INTERNO NO 2024340002219562 ? SLP. OLMER YEN EPIAYU EPIAYU, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 1118870729 RAD. 2023- 00439- 00.

DISAN

	47	Derechos de Peticion	2025325000307551	REAGENDAMIENTO DE CITA MEDICINA FAMILIAR - ANDRES EDUARDO GUTIERREZ BECERRA, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 80179356.
	48	Derechos de Peticion	2025325000294101	DESVINCULACIÓN FALLO DE TUTELA ? INDIVIDUALIZACIÓN LEGITIMADOS EN LA CAUSA. RADICADO: 76001333301720250000600 ACCIONANTE: JULIAN ANDRES SANCHEZ CORRALES ACCIONADA: DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL.
	49	Derechos de Peticion	2025325000289181	DESVINCULACIÓN FALLO DE TUTELA ? INDIVIDUALIZACIÓN LEGITIMADOS EN LA CAUSA. RADICADO: 11001310903020250001 5 JUZGADO TREINTA PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO. ACCIONANTE: HERMES SANTIAGO SANCHEZ ORJUELA. ACCIONADA: DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL.
	50	Derechos de Peticion	2025325000267091	SOLICITUD DE DESVINCULACIÓN RADICADO 11001310300320250000100 ACCIONANTE: CESAR EDUARDO HERRERA LANDAETA. ACCIONADO: DIRECCIÓN DE SANIDAD
	51	Derechos de Peticion	2025325000265551	RESPUESTA A DERECHO DE PETICIÓN RADICADO INTERNO NO 2024340002173582 ? SLP ® SEBASTIAN RIVAS LOPEZ, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 1007338158.
	52	Derechos de Peticion	2025325000239751	DESVINCULACIÓN FALLO DE TUTELA RADICADO: 11001-31-87-023-2024-00167-00 ACCIONANTE: OMAR CAMILO OSORIO AMAYA ACCIONADA: DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL.

DISAN

	53	Derechos de Peticion	2025325000238181	RESPUESTA A DERECHO DE PETICIÓN RADICADO INTERNO NO 2025340000024742? ELADIO MANUEL CANCINO SERPA, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 6871672.
	54	Derechos de Peticion	2025325000193201	RESPUESTA A DERECHO DE PETICIÓN RADICADO INTERNO NO 2024340001826592 ? SLP ® ADAMELIS BLANCO DOMINGUEZ, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 7619470.
	55	Derechos de Peticion	2025325000191631	ASIGNACIÓN DE CITAS - ANDRES EDUARDO GUTIERREZ BECERRA, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 80179356.
	56	Derechos de Peticion	2025325000168231	RESPUESTA A DERECHO DE PETICIÓN RADICADO INTERNO NO 2025340000024742? ELADIO MANUEL CANCINO SERPA, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 6871672. .
	57	Derechos de Peticion	2025325000168161	RESPUESTA A DERECHO DE PETICIÓN RADICADO INTERNO NO 2025340000024742? ELADIO MANUEL CANCINO SERPA, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 6871672. .
	58	Derechos de Peticion	2025325000107551	RESPUESTA A DERECHO DE PETICIÓN RADICADO INTERNO NO 2024340002187512? JOSE MANUEL CUENTAS ESCOBAR, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 1072925719.
10. PERIODO DEL INFORME	DEL MES DE FEBRERO 2025			

DISAN

<table>
<tr><td>11. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL</td><td>
<table>
<tr><th>OBLIGACIÓN</th><th>ENTIDAD</th><th>PAGO</th></tr>
<tr><td>PENSIÓN</td><td>COLPENSIONES</td><td>227.800</td></tr>
<tr><td>SALUD</td><td>SANITAS</td><td>178.900</td></tr>
<tr><td>ARL</td><td>SURA</td><td>34.700</td></tr>
<tr><td colspan="2">TOTAL</td><td>440.500</td></tr>
</table>
Planilla de pago Nª 32101876

Vigencia del contrato No. 006 DISAN-EJEC-2025</td></tr>
<tr><td>12. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME</td><td>✓ Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el CONTRATISTA.

✓ Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un Ingreso Base de Cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12, 5 % en salud. El soporte de pago del aporte mensual obligatorio al Sistema General de Riesgos Laborales, conforme lo establece la normatividad legal vigente y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L.

✓ En el presente documento se anexa planilla de pago de aportes del mes ENERO /2025 teniendo en cuenta el Decreto 1273 de 2018 que establece que las personas Independientes cancelarán a partir del 01 de octubre de 2018 “El pago de las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral de los trabajadores independientes se efectuará mes vencido”.</td></tr>
<tr><td>13. RECOMENDACIONES</td><td>OMITIDO</td></tr>
<tr><td>14. CONCLUSIONES</td><td>Ha cumplido con el objeto contractual, permitiendo el cabal desarrollo de la misión asignada por la Dirección de Sanidad del Ejercito.</td></tr>
</table>

Para constancia se firma en Bogotá D.C., en el mes de FEBERO de 2025.

SUPERVISOR

TE. ANGY CATHERINE LIZARAZO TUNAROZA
Cargo: **Oficial requerimientos jurídicos DISAN**
contrato: No. 102 DISAN-EJEC-2025

No.	MES DE EJECUCIÓN	VALOR PAGO
1	ENERO	$ 1.603.500,00
2	FEBRERO	$ 3.207.000,00
3	MARZO	$ 3.207.000,00
4	ABRIL	$ 3.207.000,00
5	MAYO	$ 3.207.000,00
6	JUNIO	$ 3.207.000,00
7	JULIO	$ 3.207.000,00
8	AGOSTO	$ 3.207.000,00
9	SEPTIEMBRE	$ 3.207.000,00
10	OCTUBRE	$ 3.207.000,00
11	NOVIEMBRE	$ 3.207.000,00
12	DICIEMBRE	$ 3.207.000,00
TOTAL		**$36.880.500,00**